



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO
PARA LA CONTRATACION CON CARÁCTER EVENTUAL DE
PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES,
PARA LA EMPRESA GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL,
S.A.**

Índice

BASE PRIMERA. OBJETO	3
BASE SEGUNDA. VIGENCIA	3
BASE SEGUNDA. COMPOSICIÓN DE LA BOLSA.....	3
BASE TERCERA. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	4
BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
BASE QUINTA. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS.....	7
BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.....	8
BASE SÉPTIMA. - ELABORACIÓN DEL LISTADO ORDENADO DE LA BOLSA.....	10
BASE OCTAVA. - CONTRATACIÓN	12
BASE NOVENA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN	14
BASE DÉCIMA. RECLAMACIONES	14
BASE UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA.....	14
BASE DUODÉCIMA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	15



BASE PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección por parte de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN), de cien (100) personas para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal para el puesto de trabajo de Personal de Limpieza de Edificios e Instalaciones, mediante la cual se garantice la cobertura de las necesidades temporales de recursos humanos que puedan producirse en los servicios de limpieza de edificios e instalaciones que presta actualmente GEN o pueda prestar en el futuro, tanto en instalaciones o centros propios como ajenos.

El personal seleccionado tendrá la categoría de limpiador/a establecida en el Convenio Colectivo de Sector de Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de Cádiz que le es de aplicación.

Las tareas a desarrollar serán las propias de dicho puesto de trabajo, particularizadas en las condiciones técnicas incluidas en los distintos encargos de gestión o contratos de servicio de limpieza atribuidos a GEN.

BASE SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del listado de personas admitidas en la Bolsa será desde el día siguiente a su publicación en la página web oficial de la empresa, hasta el 31/12/2022.

BASE SEGUNDA. COMPOSICIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa estará compuesta por un listado de 100 personas, de las cuales se reservarán dos posiciones para personas con discapacidad. Por lo tanto, a la hora de la solicitud de admisión, se deberá marcar uno de los siguientes grupos: General (G) o Reservado discapacidad (D).

Para romper con el hecho de que tradicionalmente este tipo de trabajo haya sido realizado mayoritariamente por mujeres, y con la finalidad de promover que los distintos puestos de trabajos en la empresa puedan ser ocupados indistintamente por hombres y mujeres, en la medida de lo posible, se intentará mantener la paridad en la Bolsa, es decir se reservarán el mismo número de plazas para mujeres que para hombres (50 plazas en el grupo Mujeres y 50 plazas en el grupo Hombres).

Si no se llegase al número de plazas indicado de hombres o mujeres, dichas plazas vacantes en la lista se cubrirían con aspirantes del otro género. De la misma forma, si no se cubriese la plaza del Grupo Reservado Discapacidad, ésta se sumaría a las del Grupo General.

BASE TERCERA. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para participar en la convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.
- Titulación mínima requerida: Graduado Escolar o equivalente, lo que se acreditará mediante fotocopia del Certificado correspondiente. Para personas mayores de 50 años, este requisito podrá ser sustituido por un año de experiencia como limpiador/a en un servicio de limpieza de similares características a los que presta actualmente GEN (limpieza de edificios administrativos, instalaciones deportivas y colegios); en este caso será necesario acreditar dicha experiencia con los contratos o certificados correspondientes y la vida laboral.
- **Sólo para las personas con discapacidad** funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad (D): deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente¹, que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo** y **certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.
- Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que el/la aspirante sea seleccionado/a, previo a la contratación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

¹ Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida, en el plazo, horario y lugar indicados a continuación:

Plazo: 22 de julio al 18 de agosto (de lunes a viernes)

Horario: De 9:00 a 13:00 horas

Lugar: OFICINA EPSUVI, S.A., en la calle Ancha, nº 54 bajo, de Puerto Real

Con motivo de la situación generada por la pandemia de la COVID-19, a fin de evitar posibles aglomeraciones, para la presentación de solicitudes de forma presencial será necesario solicitar CITA PREVIA en la página web de EPSUVI, o bien por teléfono (856212222 o 856212223). Asimismo, GEN se reserva el derecho de ampliar el plazo publicado inicialmente en el caso de que las citas previas se agotasen.

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío.** La **dirección** a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:

EPSUVI, S.A., c/Ancha nº 54 bajo, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico info@epsuvi.com, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las solicitudes cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro de EPSUVI de las solicitudes de participación remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo.

Todas las personas solicitantes tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **856212222** o en el **856212223** en horario de 9:00 a 13:00 h de lunes a viernes, o personalmente, bajo cita previa, en el mismo horario en la oficina de EPSUVI, S.A. (c/Ancha, nº 54 bajo, Puerto Real).

A continuación, se detalla la documentación a presentar:



- Solicitud de admisión y hoja de autobaremación **cumplimentada y firmada** siguiendo el modelo anexo a estas bases (anexo I).
- Justificantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la BASE TERCERA de esta convocatoria:
 - Fotocopia del DNI, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.
 - Fotocopia de la titulación académica requerida, o en su defecto, solamente para personas mayores de 50 años, documentación que acredite un año de experiencia como limpiador/a en un servicio de limpieza de edificios administrativos, instalaciones deportivas y colegios. **Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.**
 - Las personas con discapacidad funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente², que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.
- Justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en la BASE SEXTA, de esta convocatoria.

Para acreditar los requisitos y méritos deberán entregar una fotocopia de la documentación justificativa que corresponda, pero en el caso de resultar finalmente admitidos/as en la Bolsa, deberán aportar los originales de la documentación presentada para su cotejo. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

En la solicitud, **las personas candidatas deberán marcar sólo uno de los dos grupos de inscripción:**

- Grupo General (G)
- Grupo Reservado Discapacidad (D), para las personas con discapacidad funcional reconocida igual o superior al 33%.

A cada persona solicitante se le asignará un **código de identificación**, que será el que se utilizará en todas las publicaciones de resultados a lo largo del proceso, con el objeto de reservar su privacidad.

² Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía



BASE QUINTA. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS.

Finalizado el plazo de recepción de documentación, se procederá a revisar que, según la información proporcionada, los/as candidatos/as cumplen los requisitos indicados en la BASE CUARTA.

La empresa publicará en su página web el **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** y el motivo de la exclusión, en su caso.

Son causas de exclusión:

- No haber superado el período de prueba en una relación contractual anterior con GEN del mismo puesto de trabajo.
- No haber superado el mínimo requerido en la evaluación del desempeño profesional realizada al final de un contrato anterior con GEN del mismo puesto de trabajo.
- No haber cumplimentado todos los campos marcados como obligatorios en la solicitud.
- No haber firmado la solicitud.
- Marcar ambos grupos (General y Reservado Discapacidad) en la solicitud o ninguno de ellos.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos.
- La presentación de la documentación solicitada fuera del plazo.
- La falta de todo o parte de la documentación exigida a excepción de la requerida en el plazo de subsanación otorgado para ello.
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados.

Las cuatro últimas causas serán de aplicación a lo largo de todo el proceso de selección.

Se otorgará un **plazo que será, como mínimo, de tres días hábiles, para la presentación de alegaciones**, en el cual las personas aspirantes podrán presentar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito por el que han sido excluidos/as. El plazo y horario habilitado para la presentación de alegaciones, será publicado por GEN en su página web junto con el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección.

La documentación que precise presentar para subsanar el motivo de la exclusión deberá ir acompañada del formulario de alegaciones del anexo II cumplimentado. Se podrá presentar de forma presencial en la oficina de **EPSUVI, S.A., en la calle Ancha, nº 54 bajo de Puerto Real**, para lo que deberá solicitar cita previa.

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío**. La **dirección** a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:



EPSUVI, S.A., c/Ancha nº 54 bajo, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico info@epsuvi.com, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las alegaciones cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro de EPSUVI de las alegaciones remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y tras el análisis de las mismas, se publicará el **LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

Las personas incluidas en el listado definitivo de solicitudes admitidas continuarán en el proceso de selección, que constará de una FASE, en la que se realizará una valoración de los méritos presentados.

La fecha límite para computar los méritos declarados por las personas aspirantes es el día final de presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa si el mérito que acredita no se ha reflejado en el formulario (anexo I) en el apartado correspondiente.

El departamento de Recursos Humanos procederá a la comprobación de la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 10 puntos, atendiendo al siguiente BAREMO:

- a) **TÍTULACIÓN SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA (máximo 0,5 puntos):** Se valorará con 0,15 puntos, el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y los títulos de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio); con 0,3 puntos el título de Bachiller (regulado por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y las titulaciones de Técnico Superior (formación profesional de grado superior) y con 0,5 puntos, las titulaciones universitarias.
- b) **FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA (máximo 2 puntos).** Se valorará con la puntuación indicada en la tabla, estar en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional

Básica o Certificados de Profesionalidad relacionados a continuación, hasta un máximo de 2 puntos:

TÍTULO	PUNTOS
Título profesional básico en ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS. Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto o equivalente	2 puntos
Certificado Profesional de LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo.	0,25 puntos

- c) OTROS CURSOS DE FORMACIÓN CON RELACIÓN DIRECTA CON EL PUESTO DE TRABAJO (máximo 1 punto). Cada hora de formación que tenga relación directa con el puesto de trabajo de la bolsa, se valorará con 0,0025 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos de formación alegados deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Deberá además constar en el certificado el temario del curso. El tribunal podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte del contenido del mismo no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos.

- d) FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (máximo 0,3 puntos): Por cada hora de formación en materia de prevención de riesgos laborales, se otorgarán 0,0005 puntos, hasta un máximo de 0,3 puntos. Esta formación deberá acreditarse con el diploma del curso correspondiente, en el que deberá constar el temario del mismo así como la duración en horas del mismo.
- e) FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO (máximo 0,2 puntos): Por cada hora de formación en materia de igualdad de género, se otorgarán 0,0005 puntos, hasta un máximo de 0,2 puntos. Esta formación deberá acreditarse con el diploma del curso correspondiente, en el que deberá constar el temario del mismo así como la duración en horas del mismo.
- f) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos): Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, la experiencia en servicios prestados desempeñando funciones de personal de limpieza, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:



- por cada día de servicio efectivo prestado en edificios, dependencias e instalaciones públicas, así como en colegios u otros centros educativos, ya sea de carácter público o privado: 0,00274 puntos
- por cada día de servicio efectivo prestado como personal de limpieza en edificios, instalaciones y locales de carácter privado, distintos de los relacionados en el punto anterior, así como personal de limpieza doméstica: 0,00137 puntos
- por cada día de servicio efectivo prestado como personal de limpieza en empresas de limpieza viaria, ya sea de carácter público o privado, o como personal camarero de pisos, 0,0004 puntos

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro documento que permita conocer el periodo y el puesto de trabajo desarrollado, así como el servicio prestado.

Ante la falta de acreditación del tipo de servicio prestado (limpieza de edificios públicos, colegios, locales, ...), se otorgará la menor de las puntuaciones anteriormente indicadas.

BASE SÉPTIMA. - ELABORACIÓN DEL LISTADO ORDENADO DE LA BOLSA

Una vez realizada la comprobación de la valoración de los méritos, se elaborarán las siguientes listas, ordenadas todas ellas de mayor a menor puntuación:

- listado provisional de puntuación del Grupo General Hombres
- listado provisional de puntuación del Grupo General Mujeres
- listado provisional de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad- Hombres
- listado provisional de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad- Mujeres

En caso de igualdad de puntos, tendrá prioridad quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado de “EXPERIENCIA PROFESIONAL”. Si siguiese habiendo empate, se estudiará si dichas personas candidatas han trabajado como limpiador/a en el servicio de limpieza de edificios municipales y colegios públicos en el Ayuntamiento de Puerto Real, en cuyo caso el orden de prioridad se establecerá de mayor a menor experiencia en dicho servicio (de acuerdo con la vida laboral acreditada).

En el supuesto de que siga habiendo empate, se comparará la puntuación del resto de los apartados en el orden que se indica a continuación: “FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA”, “CURSOS DE FORMACIÓN EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PUESTO DE TRABAJO”, “FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”, “FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO” Y “TÍTULACIÓN SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA”. En última instancia, se recurrirá al orden



alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Con los listados provisionales de puntuación arriba mencionados, se confeccionarán otros dos listados provisionales, uno para hombres y otro para mujeres, que son los que se publicarán en la página web de la empresa:

- listado provisional de mujeres admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo (50 mujeres admitidas de las que 49 serán del Grupo General y una del Grupo Reservado Discapacidad, 5 en posición de reserva y el resto excluidas).
- listado provisional de hombres admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo (50 hombres admitidos de los que 49 serán del Grupo General y uno del Grupo Reservado Discapacidad, 5 en posición de reserva y el resto excluidos).

Las posiciones de reserva corresponderán a las personas con mayor puntuación provisional de las personas excluidas, siendo cuatro de ellas del Grupo General y una quinta del Grupo Reservado Discapacidad.

Tras la publicación del **LISTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA**, se abrirá un plazo de al menos **tres días hábiles** para la presentación de alegaciones. GEN publicará con el listado provisional el plazo, horario y el lugar habilitados para tal fin. Para la entrega de alegaciones de forma presencial será necesario solicitar cita previa.

La persona que desee presentar una alegación deberá cumplimentar y entregar el “Formulario de alegaciones” del anexo III.

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío**. La dirección a la que enviar la documentación por correo postal certificado se publicará con el listado provisional de la bolsa.

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio, deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones, al correo electrónico que se indique en la publicación, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las alegaciones cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción de las alegaciones remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

Quien no presente alegación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.



El Tribunal resolverá motivadamente las alegaciones presentadas.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido, se elaborarán las siguientes listas, ordenadas todas ellas de mayor a menor puntuación:

- listado definitivo de puntuación del Grupo General Hombres
- listado definitivo de puntuación del Grupo General Mujeres
- listado definitivo de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad- Hombres
- listado definitivo de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad- Mujeres

aplicándose las reglas de desempate mencionadas anteriormente en este mismo apartado, en caso necesario.

Con los listados de puntuación arriba mencionados, se confeccionarán dos listados definitivos, uno para hombres y otro para mujeres, que se publicarán en la página web de la empresa:

- listado definitivo de mujeres admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo (50 mujeres admitidas de las que 49 serán del Grupo General y una del Grupo Reservado, 5 en posición de reserva y el resto excluidas).
- listado definitivo de hombres admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo (50 hombres admitidos de los que 49 serán del Grupo General y uno del Grupo Reservado, 5 en posición de reserva y el resto excluidos).

Las posiciones de reserva corresponderán a las personas con mayor puntuación definitiva de las personas excluidas, siendo cuatro de ellas del Grupo General y una quinta del Grupo Reservado Discapacidad.

BASE OCTAVA. - CONTRATACIÓN

La pertenencia a la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsas de Empleo Temporal de GEN, para ser contratado/a temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

En este caso se seguirá el orden establecido en el Reglamento de Regulación de las Bolsas de Empleo Temporal de GEN, con la particularidad de que se irá llamando cada vez que surja una necesidad, de forma alternativa, a la primera persona de cada uno de los listados de admitidos o de admitidas, comenzando el orden por el listado en el que el primer puesto tenga la puntuación



de méritos más elevada. En caso de que los primeros puestos de ambos listados tuviesen la misma puntuación, se utilizará el orden alfabético del primer apellido tomando como letra de comienzo, la del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si las primeras letras de los primeros apellidos coincidiesen, se aplicaría el mismo criterio a los segundos apellidos y en última instancia, a las primeras letras del nombre.

Previo a la contratación, los/as candidatos/as deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio al objeto de comprobar si son aptos/as para el puesto de trabajo. Dicho reconocimiento será realizado por el Servicio de Prevención Ajeno contratado por GEN, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar, el día y hora señalados para la realización del reconocimiento médico, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos de un documento identificativo original de entre los indicados en la BASE TERCERA, punto primero.

Para acceder a la Bolsa de Empleo el/la aspirante habrá de ser declarado por el/la facultativo/a que lo reconozca como APTO/A SIN LIMITACIONES para el puesto de trabajo. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados NO APTOS o APTOS CON LIMITACIONES para las tareas a desempeñar serán excluidos de la Bolsa de Empleo.

Con el objeto de que el personal facultativo pueda valorar de forma adecuada la aptitud funcional del candidato o candidata para el puesto, al fin de preservar su integridad física y salud, GEN facilitará toda la información proporcionada en su solicitud que pueda ser de interés a tal efecto.

Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales temporales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.

Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la Provincia de Cádiz, a las normas internas de GEN y a la normativa del empleado público que le fuese de aplicación.

En cualquier caso, se cumplirán los límites legales a la contratación temporal y lo que disponga el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de GEN.

BASE NOVENA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

- La Gerencia de la Sociedad, que ocupará la Presidencia, con voz y voto.
- Una vocalía designada por la Gerencia, con voz y voto.
- Dos vocalías del Comité de Empresa del servicio de Limpieza de Edificios, con voz pero sin voto.
- Secretario/a designado por la Gerencia, con voz pero sin voto.

A todas las personas que componen el Tribunal se les asignará una persona suplente. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de la Presidencia y al menos dos Vocales, asumiendo uno de los vocales las funciones de secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

El Tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

BASE DÉCIMA. RECLAMACIONES

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

BASE UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA

La publicación de las Bases de la Bolsa de Empleo se realizará a través de la página web de GEN, lo que se anunciará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Las publicaciones de resultados (listados provisionales, definitivos, ...) que sea necesario realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios auxiliares como vía telefónica o correo electrónico. Será responsabilidad de los/as aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria, que se vayan presentando en dicha página.



BASE DUODÉCIMA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Para la publicación de los resultados en la página web, se utilizará el código de participación asignado a cada solicitante con objeto de garantizar la privacidad de los datos personales. No obstante, para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia del sector público, a cada uno de los/as solicitantes se le proporcionará una clave con la que podrá acceder a una zona restringida a los/as participantes en el proceso de selección, donde podrá consultar los datos identificativos de todos/as los/as candidatos/as.

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a los/as candidatos/as, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Los/as candidatos/as tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».